EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **ANDRES DAVID GIRALDO MENESES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **71370357**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.7411331 de 05 de Febrero del 2025

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN EL ÁREA DE ARTICULACION CON LA MEDIA TÉCNICA EN LAS QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD, BAJO LA PROGRAMACIÓN QUE EL CENTRO DE FORMACIÓN REALICE EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

Fecha de Inicio de Ejecución : 10 de Febrero de 2025

Fecha de Terminación de Contrato : 20 de Diciembre de 2025

Se fija como valor total del contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 47.374.963). Esta suma será pagada
por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.

Obligaciones Especificas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – CTMA.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el SENA, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:

- Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
- Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.

• Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
• Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.
• URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizarla protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.

11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.

13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollarlas competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:

• Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.
• Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre
• Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
• URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.

14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.

15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.

16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar

Alejandra Ochoa M.

los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 10 de Diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por Honorio de Jesús Oliveros Gómez Fecha: 2025.12.10 08:18:54 -05'00'

Honorio de Jesús Oliveros Gómez Subdirector (E)
Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Proyecto: Alejandra Ochoa Machado
Cargo: Apoyo Administrativo

Medellín 8 de enero de 2026

TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ TECNOCARS

Hace constar que el señor ANDRES DAVID GIRALDO M. identificado con cedula No. 71370357 de Medellín, labora actualmente en esta empresa desde el 4 de abril del año 2009, con un tipo de contrato obra o labor, realizando las siguientesfunciones:

- Diagnosticar y reparar sistemas mecánicos automotrices, en vehículos livianos y utilitarios.
- Evaluar el estado y funcionamiento de sistemas mecánicos automotrices en vehículos livianos y utilitarios.
- Diagnosticar y reparar sistemas eléctricos, electrónicos y mecatrónicos en vehículos livianos y utilitarios.
- Diagnóstico y reparación de vehículos híbridos y eléctricos.

Yo, SANTIAGO GIRALDO MENESES identificado con cedula No. 1017146973 de Medellín, como propietario del taller TECNOCARS, doy fe de la información suministrada en esta carta laboral

SANTIAGO GIRALDO M

SANTIAGO GIRALDO MENESES

CC. 1017146973





TECNOCARS Dir. Calle 43 # 36-57 Medellín, Tel. 2325477 Cel. 3116273350
tecnocarspalmas@hotmail.com

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **ANDRES DAVID GIRALDO MENESES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **71370357**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5813732 del 01 de febrero de 2024

Objeto: INSTRUCTOR: "5_9204_138 CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, PRESENCIAL EN LAS ÁREAS EN LAS QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD DEL CTMA.

Fecha de Inicio de Ejecución : 01 de febrero de 2024

Fecha de Terminación de Contrato : 13 de diciembre de 2024.

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS m/cte.
($46,590,520) con unos honorarios mensuales CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS m/cte. ($ 4,465,545). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS m/cte. ($46,590,520).

Obligaciones Especificas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:

→ Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.

→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.
→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
→ Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.
→ URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.

11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.

13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:

→ Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.
→ Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre.
→ Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
→ URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.

14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.

15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.

16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 13 de diciembre de 2024

Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Vásquez Morales Fecha: 2024.12.06 15:44:57 -05'00'

Gustavo Adolfo Vásquez Morales Subdirector (E)
Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Proyecto: Claudia Elena Díaz González Cargo: Apoyo Administrativo

Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada Dirección Diagonal 104 69-120, Ciudad Medellín
PBX 57 604 444 2800
@SENAComunica
www.sena.edu.co

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)

DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DELSERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANDRES DAVID GIRALDO MENESES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **71370357,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4528932 del 2 de febrero de 2023

Objeto: INSTRUCTOR: CONTRATAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÒN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS ÀREAS EN QUE SE REQUIERA

Fecha de Inicio de Ejecución : 2 de febrero de 2023
Fecha de Terminación de Contrato : 7 de diciembre de 2023

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscal es se fijó en la suma de Cuarenta Y Uno Millones Setecientos Ochenta Y Siete Mil Seiscientos Sesenta Y Seis Pesos y Cero Centavos . ($41787666) Teniendo en cuenta adiciones. Con unos honorarios mensuales de Cuatro Millones Noventa Y Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos y Cero Centavos($4096830).

Obligaciones Especificas del Contrato: 1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acordeconel diseño curricularconpuntualidad. 2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulaciónde proyectos Sennova, junto conla elaboración de los informes técnicos deavance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuandoasí serequiera. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento “desarrollo curricular” establecidopor el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material deapoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluacióny seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógicode los programas de formación del Centro. 4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad. 5. Articular proyectos de formación, crearruta deaprendizajey asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz. 6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relacióncon elproceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje,

planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre loentregado al supervisor comolo publicado en las plataformas dispuestas para ello. 7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos , a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma. 8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimientodel centro. 9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas conla ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modali dades seleccionadas por los aprendices para culminar suproceso de formación, siempre siguiendolos lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendoen cuenta: → Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte. → Cantidadde aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte. → URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha. 10. Desarrollar las actividades de formación, aplicandolas normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticasde normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas comoinstructor técnico o instructor de área, aportandoevidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas. 11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya. 12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo conla línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunióndel semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero. 13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticasactivas que les permita desarrollar lascompetencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta: → Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta. → Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre. → Lista de evidencias que aporta comoparticipación en la construcción del desarrollo curricular.

→ URL o enlace de las evidencias que aporta como participaciónen la construcción del desarrollocurricular.

14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidaddel servicioprestadoa la Entidad. 15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área. 16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA. 17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato. 18. Hacer

entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 7 días del mes de Diciembre de 2023.

Gustavo Adolfo Wásquez Morales
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Dirección Diagonal 104 69-120, Ciudad Medellín - PBX 57604 5461500

@SENAComunica
www.sena.edu.co

EL SUBDIRECTOR (E) DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **ANDRES DAVID GIRALDO MENESES** identificado con cédula de ciudadanía No **71.370.357** de Medellín (Antioquia), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	Número y Fecha del Contrato:	3385171 del 01 de febrero de 2022.
	Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional de la cadena de automotriz de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro.
	Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de febrero de 2022
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y dos millones ciento un mil setecientos treinta y tres pesos m/cte. ($42.101.733), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos noventa y siete mil pesos m/cte. ($3.997.000).
	Fecha de terminación de ejecución:	16 de diciembre de 2022
	Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formaciónTitulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el Diseño Curricular 2.participar en actividades programadas con las redes de conocimiento del SENA relacionadas con laformación profesional, en proyectos de investigación,innovación y el desarrollo tecnológico cuandocorresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológicadispuesta por el SENA

5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en laplataforma Sofía establecida por el SENA
6. Interactuar con la plataforma LMS o su equivalente disponible, destinado por la institución para el desarrollode la formación profesional integral, además de motivarel uso de dicha eficiente de esta plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación,para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendolas políticas de la entidad
7. Entregar al Supervisor del Contrato la información quele sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de laformación" establecido por el SENA
8. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el Sena de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
9. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
10. Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
11. Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro.
12. Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de investigación que se generen dentro de los programas de formación profesional adelantados por el centro.
13. Realizar acompañamiento a actividades relacionadascon la ejecución de la etapa productiva y el seguimientoen cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación.
14. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes.

15. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
16. Participar en la formulación de proyectos, de las diferentes convocatorias Sennova adelantadas en elcentro y asignadas por su supervisor.
17. Acompañar la elaboración de informes técnicos o de avance de los proyectos vigentes en los que participa el centro de formación y sean asignadas por su supervisor.
18.Participar en el desarrollo y ejecución de los compromisos adquiridos en los proyectos que sean avalados por el centro de formación y asignadas por su supervisor.
19. Participar en los semilleros de investigación, de acuerdo con la línea de investigación a la quepertenezca el programa de formación.
20. Incentivar la participación de aprendices de los diferentes programas de formación en los semilleros.
21. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeaciónde las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, laplaneación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias delprograma de formación, de acuerdo con los lineamientosinstitucionales y el área temática.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistemaON BASEdel SENA, el día 30 de noviembre de 2022.

Héctor Alonso López Valencia
Subdirector (E) Centro de Tecnología
de laManufactura Avanzada

Anexo:
Copia:
No. NIS 2020-02-105157

Proyectó: Paula Andrea GutierrezCargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **ANDRES DAVID GIRALDO MENESES** identificado con cédula de ciudadanía No **71.370.357** de Medellín (Antioquia), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	2231067 del 08 de febrero de 2021.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional de la cadena de automotriz de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro
Fecha de Inicio de Ejecución:	08 de febrero de 2021
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones setecientos setenta y nueve mil setenta y tres pesos m/cte. ($34.779.073), con unos honorarios mensuales de tres millones trecientos setenta y seis mil seiscientos nueve pesos m/cte. ($3.376.609).
Fecha de terminación de ejecución:	16 de diciembre de 2021
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formaciónTitulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el Diseño Curricular 2.participar en actividades programadas con las redes de conocimiento del SENA relacionadas con laformación profesional, en proyectos de investigación,innovación y el desarrollo tecnológico cuandocorresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológicadispuesta por el SENA 5. Montar proyecto de formación, crear ruta de

aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA

6. Interactuar con la plataforma LMS o su equivalente disponible, destinado por la institución para el desarrollode la formación profesional integral, además de motivarel uso de dicha eficiente de esta plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación,para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendolas políticas de la entidad

7. Entregar al Supervisor del Contrato la información quele sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de laformación" establecido por el SENA

8. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro —CTMA

9. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro — CTMA.

10. Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.

11. Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro

12. Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de investigación que se generen dentro de los programasde formación profesional adelantados por el centro

13. Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y elseguimiento en cualquiera de las modalidadesseleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación

14. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticenel cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, Io anterior, en cumplimiento del Art.79C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

15. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIALDE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la normatividad vigente

16. Hacer seguimiento de aprendices en etapaproductiva de acuerdo con el procedimiento establecido,cuando corresponda.

17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades, reporte de eventos

en Sofía plus (y pago dela seguridad social en salud, pensiones y arl dentro de las fechas señaladas por el Sena, so pena en incurrir encausal de multa señalada en el contrato.

18. Entregar el carnet entregado por la entidadque Io acredita como contratista al área encargada, cuando finalice su contrato

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASEdel SENA, el día 16 de diciembre de 2021.



Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Anexo:
Copia:
No. NIS 2020-02-105157



Proyectó: Liliana María Pérez Madrid Cargo:
Técnico 03 gestión Contractual

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **ANDRES DAVID GIRALDO MENESES** identificado con cédula de ciudadanía No **71.370.357** de Medellín (Antioquia), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	1349217 del 07 de febrero de 2020.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional de la cadena de automotriz de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro
Fecha de Inicio de Ejecución:	07 de febrero de 2020
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil doscientos diez y ocho pesos m/cte. ($34.778.218), con unos honorarios mensuales de tres millones trecientos setenta y seis mil quinientos veintiséis pesos m/cte. ($3.376.526).
Fecha de terminación de ejecución:	18 de Diciembre de 2020
Obligaciones Especificas del Contrato:	1.Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el Diseño Curricular 2.participar en actividades programadas con las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3.Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA 5.Montar proyecto de formación, crear ruta de

aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA

6. Interactuar con la plataforma LMS o su equivalente disponible, destinado por la institución para el desarrollo de la formación profesional integral, además de motivar el uso de dicha eficiente de esta plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación, para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendo las políticas de la entidad

7. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA

8. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro —CTMA

9. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro — CTMA.

10. Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.

11. Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro

12.Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de investigación que se generen dentro de los programas de formación profesional adelantados por el centro

13. Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación

14. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

15. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la normatividad vigente

16. presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros dias hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios
17. Entregar el carnet entregado por la entidad que lo acredita como contratista al área encargada, cuando finalice su contrato

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el dia 18 de diciembre de 2020.

Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

No. NIS 2020-02-105157

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Cargo: Técnico 03 gestión Contractual

Certificación No: 1347

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor ANDRES DAVID GIRALDO MENESES identificado con cédula de ciudadanía No. 71.370.357 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:**	001741 del 04 de Febrero de 2019.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de automotriz de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro de tecnologia de la manufactura avanzada..
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y quince (15) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	06 de Febrero de 2019.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil novecientos un pesos m/cte. ($34.420.901), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y un pesos m/cte. ($3.278.181).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento. 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA. 5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA. 6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje;

Certificación No. 1347

planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.
7. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofia establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro -CTMA.
8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro – CTMA.
9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
11. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la circular N°3-2018-000200.
12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 18 de Septiembre de 2019.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Liliana María Pérez Milano
Nº 43578
Vo.Bo.:

Certificación No. 1347

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor ANDRES DAVID GIRALDO MENESES identificado con cédula de ciudadanía No. 71.370.357 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	002480 del 23 de Enero de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de automotriz de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y diecisiete (17) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	29 de Enero de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2018.
Término de ejecución:	diez (10) meses y diecisiete (17) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones seiscientos treinta mil quinientos treinta pesos m/cte. ($33.630.530), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento ochenta y dos mil setecientos pesos m/cte. ($3.182.700). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y tres millones seiscientos treinta mil quinientos treinta pesos m/cte ($33.630.530).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada, Complementaria y/o virtual asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular . 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el

procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación , instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.

4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.

5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA .

6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA..

6. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA.

8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación.

9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

11. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2018 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" según directrices establecidas por la Dirección de Formación.

12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del

Certificación No. 1347

pago de los honorarios.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 20 de Diciembre de 2018.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: María Teresa Gallego Bernal
IP: 43645
Vo.Bo.

COLOMBIA

Certificación No. 1277

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA
DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor ANDRES DAVID GIRALDO MENESES identificado con cédula de ciudadanía No. 71.370.357 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:** 004296 del 22 de Julio de 2015.

   Objeto: Prestar los servicios personales de caracter temporal, como Instructor para atender los programas de la formacion profesional en la cadena automotriz de acuerdo con los requerimientos del area que se imparten en el centro tecnologia de la manufactura avanzada. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista orientó la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red automotor, área temática: mecatrónica automotriz).

   Plazo de ejecución: cuatro (4) Meses y veintidos (22) Dias, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

   Fecha de Inicio de Ejecución: 27 de Julio de 2015.

   Fecha de Terminación de Contrato: 18 de Diciembre de 2015.

   Término de ejecución: cuatro (4) meses y veintidos (22) dias.

   Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de quince millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos m/cte. ($15.475.283), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de quince millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos m/cte ($15.475.283).

2. **Número y Fecha del Contrato:** 000554 del 23 de Enero de 2016.

   Objeto: Prestar los servicios personales de caracter temporal, como Instructor para atender los programas de la formacion profesional en la cadena de automotriz de acuerdo con los requerimientos del area que se imparten

	en el centro de tecnologia de la manufactura avanzada. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red automotor. área temática: mecatrónica automotriz).
Plazo de ejecución:	ocho (8) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	26 de Enero de 2016.
Prorroga:	dos (2) meses y veintiun (21) días
Adición:	ocho millones cien mil pesos m/cte ($8.100.000).
Fecha de Terminación de Contrato:	16 de Diciembre de 2016.
Término de ejecución:	diez (10) meses y veintiun (21) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y dos millones cien mil pesos m/cte. ($32.100.000), con unos honorarios mensuales de tres millones pesos m/cte. ($3.000.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y dos millones cien mil pesos m/cte ($32.100.000).
3. Número y Fecha del Contrato:	000260 de 19 de Enero de 2017.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de automotriz de acuerdo con los requerimientos de los programas de formación y la ejecución de la formación profesional integral definidos en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista oriente la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red automotor. área temática mecatrónica automotriz).
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y veintitrés (23) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	23 de Enero de 2017.
Prorroga:	cuatro (4) días
Adición:	cuatrocientos doce mil pesos m/cte ($412.000).
Fecha de Terminación de Contrato:	19 de Diciembre de 2017.
Término de ejecución:	diez (10) meses y veintisiete (27) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y

fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones seiscientos ochenta y un mil pesos m/cte. ($33.681.000), con unos honorarios mensuales de tres millones noventa mil pesos m/cte. ($3.090.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y tres millones seiscientos ochenta y un mil pesos m/cte ($33.681.000).

4. Número y Fecha del Contrato:	002480 del 23 de Enero de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de automotriz de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y diecisiete (17) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	29 de Enero de 2018.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones seiscientos treinta mil quinientos treinta pesos m/cte. ($33.630.530), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento ochenta y dos mil setecientos pesos m/cte. ($3.182.700).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 12 de Diciembre de 2018.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de
la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: María Teresa Gaviria Serna
Nº. 42843
Vo.Bo.

supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

6. Número y Fecha del Contrato:	1563 del 18 de enero del 2014
Objeto:	Servicios personales como instructor de la Cadena Automotriz para atender el programa de Tecnólogo en Mantenimiento Mecátronico de Automotores
Plazo:	7 meses y 11 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	20 de enero del 2014
Prórroga:	7 meses y 11 días, hasta el 30 de agosto del 2014
Términos de Ejecución:	hasta
Obligaciones Específicas del Contrato:	A. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique. B. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. C. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico y la estrategia de aprendizaje que el SENA determine. D. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. E. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. F. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de valuación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. G. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. H. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. I. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. J. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. K. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 13) Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. L. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 68-120 - (4) 444 28 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. 16) Apoyar la programación y seguimiento ele la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular. 18) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato

5. Número y Fecha del Contrato:	1895 del 22 de enero 2013
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor de los programas mantenimiento Mecatrónico de automotores
Plazo:	10 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	24 de enero del 2013
Prórroga:	21 días
Términos de Ejecución:	10 meses y 21 días, hasta el 13 de diciembre del 2013
Obligaciones Específicas del Contrato:	1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que EL SENA le indique. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine. 4) Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7) Programar las actividades de enseñanza

Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por tos bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado 4.Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 7. Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al Coordinador Académico o jefe inmediato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
3. Número y Fecha del Contrato:	032 del 20 de enero del 2012
Objeto:	Servicios personales de carácter temporal de un instructor para el área de Automotriz en el programa de Mantenimiento Mecatrónico de Automotores del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Plazo:	5 meses y 4 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	02 de febrero del 2012
Términos de Ejecución:	4 meses y 22 días, hasta el 23 de junio del 2012

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA

Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

COLOMBIA
Certificación No.312

SENA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el señor **ANDRES DAVID GIRALDO MENESES,** con cédula de ciudadanía No. 71.370.357 expedida en Medellín (Antioquia) suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT: 8-99999-034-1,** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:**	038 del 25 de enero del 2011
Objeto:	Prestar servicios personales como instructor en la Cadena Automotriz del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Plazo:	5 meses y 8 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	25 de enero del 2011
Términos de Ejecución:	5 meses y 8 días, hasta el 02 de julio del 2011
Obligaciones Específicas del Contrato:	1) Cumplir el objeto del contrato. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4) En virtud del inciso segundo del Artículo 3° del Decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, EL (LA) CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARP a la que está afiliado. EL SENA y se obliga a entregar a EL SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de tal afiliación. 5) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, requisito éste indispensable para que El SENA efectúe los pagos de honorarios pactados en la cláusula tercera del presente contrato. 6) Acreditar como requisito para el trámite de pago de los honorarios derivados del presente contrato, el pago efectuado al sistema de seguridad social integral únicamente a través del sistema PILA o de Planilla Asistida o el que en su momento

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339681

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270